



R- CDNAT - 2022 - 0225

Salta, 06 de julio de 2022

EXPEDIENTE N° 10.563/2022

**VISTAS:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por el estudiante Miguel Ángel Rebezón - LU: 411.723 - DNI: 36.607.729, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendidos por la Resolución CS. 502/12, Anexo I, Artículo 2º inciso h).

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en esta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa sancionada por el Consejo Superior de la Universidad.

Asimismo, informa que de acuerdo a la resolución CS 502/12, en su artículo 5 establece que no se podrá superar un (1) año de académico.

Que a fs. 10, obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja 1) Dar por otorgada la licencia estudiantil al estudiante Miguel Ángel Rebezón - LU: 411.723 - DNI: 36.607.729, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente por el período comprendido entre el primero de diciembre de dos mil veintiuno y por el termino de seis meses. 2) Dejar establecido que los turnos ordinarios involucrados en el pedido de licencia son diciembre 2021 y febrero/marzo 2022.

Que, el Consejo Directivo en la Reunión Ordinaria n° 04/22 del catorce de junio último, aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 10 que aconseja: "1) Dar por otorgada la licencia estudiantil al estudiante Miguel Ángel Rebezón - LU: 411.723 - DNI: 36.607.729, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente por el período comprendido entre el primero de diciembre de dos mil veintiuno y por el termino de seis meses. 2) Dejar establecido que los turnos ordinarios involucrados en el pedido de licencia son diciembre 2021 y febrero/marzo 2022".

**POR ELLO:**

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**EN REUNION EXTRAORDINARIA N° 04/22 DE FECHA 14/06/2022**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DAR POR OTORGADA LA LICENCIA ESTUDIANTIL** como alumno regular de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, a la estudiante Miguel Ángel Rebezón - LU: 411.723 - DNI: 36.607.729, durante el período comprendido desde el primero de diciembre de dos mil veintiuno hasta el treinta de abril de dos mil veintidós.



**R- CDNAT - 2022 - 0225**

**Salta, 06 de julio de 2022**

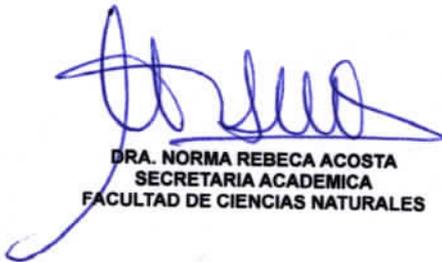
**EXPEDIENTE N° 10.563/2022**

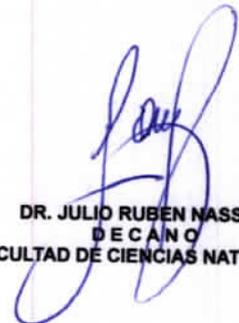
**ARTÍCULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el nuevo vencimiento de las asignaturas que el estudiante registra regulares a la fecha, será el siguiente:

N°	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	31/08/2023
2	GENÉTICA Y EVOLUCIÓN	31/08/2023

**ARTÍCULO 3°.- HACER** saber a quien corresponda, siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

  
DRA. NORMA REBECA ACOSTA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
DR. JULIO RUBEN NASSER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES